

TEST F.A.C.V 2017

Prueba no competitiva

REGLAMENTO DEPORTIVO

- ✓ **Artículo 1. - AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**
- ✓ **Artículo 2. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD**
- ✓ **Artículo 3. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES**
- ✓ **Artículo 4. - CALENDARIO**
- ✓ **Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LOS ORGANIZADORES**
- ✓ **Artículo 6. - LICENCIAS**
- ✓ **Artículo 7. - NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS**
- ✓ **Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS**
- ✓ **Artículo 9. - SEGUROS**
- ✓ **Artículo 10. - PUBLICIDAD**
- ✓ **Artículo 11. - OFICIALES**
- ✓ **Artículo 12. - INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN - LISTA DE INSCRITOS**
- ✓ **Artículo 13. - REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS**
- ✓ **Artículo 14. - NUMEROS DE TEST**
- ✓ **Artículo 15. - ITINERARIO - LIBRO DE RUTA (ROAD-BOOK)**
- ✓ **Artículo 18. - VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)**
- ✓ **Artículo 17. - SALIDA**
- ✓ **Artículo 18. - CIRCULACIÓN**
- ✓ **Artículo 19. - ASISTENCIA**
- ✓ **Artículo 20. - NEUMÁTICOS**
- ✓ **Artículo 21. - CONTROLES**
- ✓ **Artículo 22. - TRAMOS DE TEST**
- ✓
- ✓ **ANEXO Nº 1 - SEÑALIZACION RALLYES**
- ✓ **ANEXO Nº 2 - MODELO DE REGLAMENTO PARTICULAR**

Artículo 1. - AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

1.1. - El presente Reglamento Deportivo es de aplicación para todos los TEST NO CAMPETITIVOS FACV, que se celebren en 2.017.

Artículo 2. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD

2.1. - Los test no competitivos FACV, tiene como objetivo facilitar a los organizadores, y estos a su vez a los equipos un espacio controlado, organizado y seguro, donde probar sus vehículos, antes de los comienzos de la temporada o bien cubriendo espacios de tiempo donde no existan pruebas calendadas.

2.2.- Los test se desarrollarán en el contexto de un tramo de carretera asfaltada cerrada al tráfico. El tramo tendrá una longitud máxima de 5.000 metros.

2.3. - Competidor: Persona física o jurídica, titular de una licencia de concursante expedida por la F.A.C.V. valedera para el año en curso.

2.4. - Equipo: Un equipo está compuesto por 2 personas a bordo de cada vehículo. Los dos miembros del equipo serán designados conductor y navegante. Ambos deberán poseer obligatoriamente una licencia adecuada expedida por la F.A.C.V. valedera para el año en curso.

2.6. - Número de participantes: No se establece un número mínimo de participantes que tomen la salida, para que los test puedan celebrarse, aunque el Organizador sí que podrá establecer en el Reglamento Particular de la Prueba un mínimo y/o un máximo para que éstos se celebren o límite el número de participantes.

Artículo 3. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

3.1. - Los test se realizarán **como mínimo 3 semanas ANTES o DESPUES** de una prueba de rallye, ralliesprint, montaña, aprobada en el Calendario Deportivo de la F.A.C.V, para 2.017.

3.2. - Serán de aplicación, por orden de prelación, los siguientes Reglamentos:

- a) Las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para el 2.017.
- b) El presente Reglamento Deportivo.
- c) El Reglamento Particular de los Test.

Cualquier posible contradicción entre alguno de estos documentos, se resolverá aplicando el de más alta jerarquía.

3.3. - El CDI será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento, reclamación y apelación.

Artículo 4. – CALENDARIO

4.1. - Serán los que figuren en el Calendario Deportivo de la F.A.C.V., aprobado por la Asamblea General para 2.017.

Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LOS ORGANIZADORES

Además de las contenidas en las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.017 y en el presente Reglamento Deportivo de Test, las pruebas deberán cumplir las siguientes normas:

5.1. - El Organizador deberá facilitar a cada equipo participante dos adhesivos de 10 x 4 cms. en el que figure un número de teléfono de emergencia. Estos adhesivos deberán colocarse, uno en el interior del vehículo a la vista del equipo, por ejemplo en el salpicadero, el otro en el exterior del vehículo, por encima del número de la puerta del conductor.

Formato: 10 x 4 cms.

Fondo: amarillo
Texto: negro



5.2. - Duración de los Test:

5.2.1. - Máximo 12 horas desde el comienzo de las verificaciones hasta el fin del test.

5.4. - Tramos cronometrados:

5.4.1. - El número de tramos será UNO.

5.4.2. - La longitud máxima del tramo de test será 5 km.

5.4.3. - El número máximo de pasadas por tramo será libre.

5.4.4. - Se podrá disputar en los dos sentidos a elección del Organizador, aunque no es aconsejable. En este caso, el Organizador deberá prever limpiar la calzada -en las zonas potencialmente más peligrosas- antes de la primera pasada en el otro sentido.

5.4.5. - No se autorizarán, en ningún caso, tramos de test íntegramente o parcialmente de tierra.

5.5. - Si un Organizador desea modificar alguno de los apartados anteriores, deberá ser expresamente autorizado por la F.A.C.V.

5.6. - Para el 2.017, los Organizadores de las Pruebas **solo podrán publicar el recorrido de los test 20 días antes de que se disputen los mismos**. La infracción a esta norma comportará medidas disciplinarias y afectarán a la calificación del informe.

Artículo 6. - LICENCIAS

6.1.- Podrán acceder a los test, todos aquellos conductores y navegantes que cumplan los siguientes requisitos aprobados por la Asamblea General de la F.A.C.V.:

- a) Poseer licencia (P, PR y CO, COR) en vigor emitida por la F.A.C.V.

Artículo 7. - NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

7.1.- Control de cascos y ropa ignífuga

Se efectuará en la salida del tramo a todos los participantes. Todos deberán estar conforme al Art. 13.4 de las Prescripciones Comunes de la FACV para 2017.

7.2. - El abandono de un miembro del equipo o la admisión de un tercero a bordo (salvo en el caso de transporte de un herido) entrañará la exclusión del vehículo.

7.3. - La asistencia al **Briefing** será obligatoria para ambos miembros del equipo (conductor y navegante).

7.4. - Normas a seguir por el conductor y navegante en un Tramo de Test:

- Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 6 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
- Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada.
- Deberán llevar el arnés debidamente ajustado.
- No podrán sacar las manos por las ventanillas (saludos, etc.)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción disciplinaria y hasta la exclusión.

7.5.- Todos los equipos deberán comunicar al Director que dan por finalizada la jornada y que abandonan el lugar de realización de los Test.

Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

8.1. - En los Test FACV de 2.017, todos los vehículos deberán estar conformes al Art. 253 del Anexo J del CDI, con la excepción de las modificaciones expresamente permitidas en el Art. 8.3 del Reglamento Deportivo de Rallyes y las extensiones F.A.C.V., expresadas en Art. 13.4 de las Prescripciones Comunes de la FACV para 2.017.

Artículo 9. - SEGUROS

9.1. - Los derechos de inscripción, incluyen la prima de seguro garantizando la responsabilidad civil del concursante, frente a terceros (1.202.024´00 €). El seguro entrará en vigor desde la entrada en el parque de salida y cesará al final del Rallye o en el momento de abandono, exclusión o eliminación de la carrera.

9.2. - Los vehículos de asistencia, incluso ostentando placas específicas facilitadas por la Organización, no podrán en ningún caso ser considerados como participantes en la Prueba. En consecuencia, no están cubiertos por la póliza de seguro contratada por la Organización, y quedan bajo la única responsabilidad de su propietario.

9.3. - En caso de accidente, el participante (piloto) o su representante deberá comunicarlo por escrito al Director de Carrera, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de 24 horas. En dicha declaración se harán constar las circunstancias del accidente, así como los nombres y direcciones de los testigos.

9.4. - Se recuerda a los participantes (piloto y copiloto) que únicamente los daños ocasionados por los Organizadores y conductores titulares, quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la Organización. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes.

9.5. - Independientemente de dicho seguro de Responsabilidad Civil, los participantes (piloto y copiloto) quedan en libertad de contratar por su cuenta y a su conveniencia los seguros individuales que estimen oportunos. Los conductores, en caso de accidente, excluyen de toda responsabilidad a la Entidad y los Organizadores de la prueba y renuncian a formular reclamación alguna sobre los mismos.

Artículo 10. - PUBLICIDAD

Será de aplicación el artículo 9 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.017.

Artículo 11. - OFICIALES

11.1. – Los Oficiales mínimos que forman el Cuadro de Oficiales, son:

- ✓ Un Comisario Deportivo
- ✓ Un Director de los Test
- ✓ Un Secretario
- ✓ Un Comisario/Delegado Técnico

11.2.-El Delegado de Seguridad / Observador FACV

11.2.1. - Será de aplicación el artículo 17 y 18 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.017.

11.2.2. - El Delegado de Seguridad de la F.A.C.V. no podrá ocupar ningún cargo Oficial en la Prueba.

11.2.3. - En el marco de sus funciones, el Delegado de Seguridad de la F.A.C.V. y los Comisarios Deportivos podrán verificar, a su criterio, todas las medidas técnicas y de seguridad que se hayan previsto, tanto en el recorrido como en el tramo de test. El Comisario Deportivo y/o el Delegado de Seguridad de la F.A.C.V. de la prueba podrán indicar, al Director de Carrera, la necesidad de suspender el tramo de test si no se cumplen las medidas de seguridad mínimas, que garanticen el desarrollo de la prueba o si se incumple lo indicado en el Reglamento Particular de la Prueba aprobado por la F.A.C.V.

Para ello deberán respetar las siguientes condiciones:

- Deberán llevar en su vehículo un distintivo, especialmente visible y reconocible, facilitado por el Organizador.
- Su entrada en el recorrido de los tramos cronometrados deberá ser, al menos, 10 minutos antes de la salida del último vehículo de cierre de carretera (vehículo Nº 0).

11.3.- Delegado Técnico:

11.3.1.- Será de aplicación el artículo 19 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.017.

Artículo 12. - INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN - LISTA DE INSCRITOS

12.1. - Las inscripciones y los Derechos de Inscripción se ajustarán a lo previsto en el Art. 11 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.017.

12.2. - El incumplimiento de este artículo será motivo de sanción al Organizador y afectará gravemente a la calificación del informe.

12.4. - Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- a) Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- b) En caso de que la prueba no se celebre.
- c) La Organización, a su criterio, podrá rembolsar hasta un 50% de los derechos de inscripción a los participantes que, por razones de fuerza mayor, debidamente verificada, no pudieran presentarse a la salida del Rallye y solicitada por el interesado.
- d) En caso de que la prueba sea suspendida por causa imputable al Organizador.

12.5. - Las solicitudes de inscripción deberán estar en poder de la Organización, debidamente cumplimentada y con los derechos de inscripción ABONADOS al Organizador. Será obligación del piloto hacer llegar al Organizador antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la Prueba, mediante FAX, e-mail o personalmente, copia de la solicitud de Inscripción completamente rellena y firmada así como copia de los documentos y justificante de pago de los derechos de inscripción. Toda aquella inscripción que no cumpla este requisito, será rechazada por la Organización sin ninguna justificación por parte de ésta. Los derechos de las inscripciones debidamente formalizadas 7 días antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de inscripciones en todas las modalidades de Rallyes, aceptando la publicidad impuesta por el Organizador, no podrán ser superiores a los máximos establecidos en el Art. 11.2.1 de las P.P.C.C., a partir de ese momento hasta el cierre de inscripciones, los derechos podrán ser incrementados un 30 %.

12.6. - En la Lista de Inscritos que el Organizador debe publicar en las 24 horas siguientes al cierre de inscripciones, debe figurar OBLIGATORIAMENTE, el horario individualizado para la realización de las Verificaciones Administrativas y Verificaciones Técnicas Iniciales.

12.7. - El Organizador debe remitir a la F.A.C.V. obligatoriamente al cierre de inscripciones la lista de inscritos en la que deben constar, Nombre, Apellidos, Nº de licencia, N.I.F. o N.I.E. del Conductor y Navegante; Nombre, Apellidos, Nº de licencia, N.I.F. o N.I.E. de la Asistencia. Esta lista puede ser reordenada por criterios Seguridad por la F.A.C.V. siendo la aprobada por esta la Lista Oficial de Inscritos.

Artículo 13. - REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS

13.1. - Condiciones de publicación

- 13.1.1. - El Reglamento Particular se ajustará al modelo que figura en este Reglamento Deportivo (Anexo nº 2) y deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el CDI y por la F.A.C.V. **Así mismo deberá acompañar el PLAN DE SEGURIDAD y el Manual correspondiente de aplicación, según el ANEXO VI- "Protocolo de Seguridad" de las PPCC de la FACV**

13.2. - Modificaciones al Reglamento Particular – Complementos

- 13.2.1. - Las disposiciones del Reglamento Particular sólo podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en el Art. 3.6 del CDI.
- 13.2.2. - Toda modificación o disposición suplementaria será comunicada por medio de complementos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del Reglamento Particular.
- 13.2.3. - Estos complementos serán expuestos en la Secretaría de la Prueba, y en el tablón oficial de anuncios.
- 13.2.4. - Todo complemento difundido antes del comienzo de las verificaciones técnicas deberá recibir, por escrito, la aprobación de la F.A.C.V. Esta obligación no es aplicable en el caso de una modificación del itinerario inicial.
- 13.2.5. - Todo complemento difundido después del comienzo de las verificaciones deberá ser previamente aprobado por los Comisarios Deportivos.

13.3. - Aplicación e interpretación del Reglamento.

- 13.3.1. - El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación durante el desarrollo de los test, excepto en los casos de competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de todos los incidentes importantes que exijan la aplicación de la normativa aplicable.
- 13.3.2. - Toda acción fraudulenta, incorrecta o antideportiva realizada por el competidor o por los miembros de su equipo, será juzgado por los Comisarios Deportivos que podrán imponer una penalización que puede llegar a la **EXCLUSION**.
- 13.3.3. - El competidor asume la responsabilidad del conductor cuando éste último no esté a bordo del vehículo.

Artículo 14. - NUMEROS DE TEST

14.1. - Los Organizadores entregarán a cada equipo los siguientes elementos, que deberán ser colocados de la manera especificada a continuación:

- a.) Puertas delanteras: Un juego de 2 paneles de números, conforme a los artículos 12.2 y 12.4 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para el 2.017.

14.2. - En cualquier momento de la prueba, la constatación de:

- a) La ausencia de uno de los números de competición o de una sola placa del Rallye, entrañará una penalización.
- b) La ausencia de los números de competición entrañará la EXCLUSIÓN.

14.3. - Números y publicidad. Los números y publicidad deberán ajustarse al modelo siguiente según el Art. 12.4 de las Prescripciones Comunes de la FACV:



Artículo 15. - ITINERARIO - LIBRO DE RUTA (ROAD-BOOK)

15.2. - Los equipos deben respetar íntegramente el recorrido indicado por el Organizador salvo en caso de fuerza mayor decidido por los Comisarios Deportivos.

15.3. - No seguir el itinerario establecido podrá entrañar una sanción económica.

Artículo 16. - VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)

16.1.- Se ajustarán a lo previsto en el Art. 13 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.017.

16.2. – Pesaje de los vehículos:

Al objeto de que los equipos puedan conocer el peso de sus vehículos antes de la salida de la prueba, se pondrá a disposición de los interesados (en el lugar y hora de las verificaciones) la báscula de la F.A.C.V.

Artículo 17. - SALIDA

17.1. - Parque Cerrado de Salida

19.1.1. - Antes de la salida, los vehículos participantes serán agrupados en un Parque Cerrado de salida.

17.2. - Procedimiento de salida

17.2.1. - Todos los equipos, sin excepción, estarán a disposición del Director de los Test en el Parque de Pre-salida situado en la salida del tramo de test.

17.2.2. - El organizador preverá una salida de los vehículos participantes con el intervalo de 1 minuto. Este intervalo será el mismo para todos los equipos.

Artículo 18. - CIRCULACIÓN

18.1. - Está expresamente prohibido al equipo participante en los test:

- Bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que le adelanten.
- Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo.

Artículo 19. - ASISTENCIA

19.1. - Se define la asistencia como un trabajo efectuado, sin restricción alguna sobre un vehículo concursante.

19.1.1. - Durante toda la Prueba solo se podrá realizar en las Zonas de Asistencia.

19.2. - Zonas de asistencia

19.2.5. - Los vehículos no podrán rebasar la velocidad de 30 km/h en el interior de las Z.A.

19.2.6. - Los equipos deberán dejar el lugar donde han realizado la asistencia en las mismas condiciones encontradas a su llegada.

19.3. - Vehículos admitidos en una Zona de Asistencia

19.3.1. - Sólo dos vehículos de asistencia como máximo, por vehículo inscrito pueden actuar durante todo el desarrollo de la Prueba. Estos vehículos deberán llevar pegada, en perfecto estado y en lugar visible la placa de identificación en todo el desarrollo de la Prueba.

19.3.2. - Las dos placas de Asistencia autorizadas serán gratuitas.

19.4. - Repostaje.

19.4.1. - En las Zonas de Asistencia el organizador dispondrá una zona de repostaje. Será obligatorio establecer un doble vallado (con una separación de 2m. entre ambos) para delimitar la zona de repostaje, con objeto de evitar problemas de seguridad con el público que se acerque a la misma.

Los equipos deberán depositar sus bidones de repostaje, en la zona habilitada para tal efecto por el organizador. Un comisario designado por el organizador, se encargará de su custodia. Queda prohibido almacenar bidones de repostaje dentro del Parque de Asistencia.

19.4.2. - En el momento del repostaje es obligatorio:

- Alejar a los fumadores
- Repostar con el vehículo con el motor parado.
- No realizar otra operación sobre el vehículo en dicho momento.
- Si los miembros del equipo están en el interior del vehículo, deberán tener los cinturones de seguridad desabrochados.
- Excepto en los vehículos que tienen prevista una toma de presión para el repostaje, éste deberá llevarse a cabo por gravedad, para lo que se recomienda la utilización de bidones de repostaje según normas FIA provistos de acoplamiento estancos y respiraderos. Si el bidón está elevado por encima del suelo, en ningún caso el nivel de reserva de carburante en el bidón podrá estar a una altura superior a 3 metros durante toda la operación.
- El número máximo de mecánicos autorizados para realizar el repostaje será de dos (2).
- Si finalizada la operación de repostaje, un vehículo no pudiera arrancar, podrá ser empujado y una vez fuera de la zona de repostaje el piloto o copiloto podrán ponerlo en marcha con la ayuda de una batería exterior, la cual no podrá ser transportada en el vehículo.
- Se aconseja la presencia de 1 vehículo de bomberos con personal y medios adecuados para solventar cualquier incidencia.

Artículo 20. - NEUMÁTICOS

No existe restricciones de neumáticos

Artículo 21. - CONTROLES

21.1. - Todos los controles serán indicados por medio de paneles estándar FIA. (Según Anexo 1 del presente Reglamento)

Artículo 22. – TRAMO de TEST

Los tramos de Test son pruebas de velocidad sobre carreteras cerradas al tráfico.

24.1. - El vehículo "0" tomará la salida con un margen de al menos 5 minutos antes de la hora establecida para el primer vehículo participante. El organizador deberá tener en cuenta la longitud del tramo cronometrado por si fuera necesario establecer un tiempo mayor.

22.2. - En el transcurso de los tramos cronometrados el uso del equipo personal de seguridad reglamentario (casco homologado, Hans, vestimenta ignífuga, cinturones de seguridad, etc.), es obligatorio para los ocupantes de los vehículos participantes, bajo pena de Exclusión.

22.3. - Está prohibido a los equipos circular en sentido contrario al tramo cronometrado, salvo autorización expresa de la F.A.C.V

22.4. - La salida de un tramo cronometrado será dada con el vehículo parado y colocado en la línea de salida (con el equipo a bordo). Todo vehículo que no pueda arrancar dentro de los 20 segundos posteriores a la señal de salida será eliminado de la carrera y el vehículo será desplazado a un lugar seguro.

22.5. - La salida de los tramos cronometrados será dada mediante cuenta atrás. El cronometrador indicará la falta de 15 y 10 segundos y a partir de la falta de 5 segundos efectuará una cuenta atrás con los dedos de la misma mano y de forma visible para el equipo.

En todos los tramos cronometrados de un mismo rallye, el procedimiento de salida deberá ser el mismo.

22.6. - La llegada de los tramos cronometrados será lanzada, estando prohibido detenerse entre el panel amarillo de aviso y el panel stop.

22.7. - Dentro de un tramo cronometrado está prohibido recibir asistencia. A propuesta del Director de Carrera, toda infracción será sancionada por los Comisarios Deportivos.

22.8. - Vehículos de Seguridad.

Los Organizadores deberán prever, al menos, un vehículo de seguridad numerado "0". Este vehículo deberá efectuar la totalidad del recorrido.

Los pilotos y copilotos de los vehículos "0" deben tener experiencia en conducción de rallyes al objeto de informar al Director de Carrera de forma detallada sobre las condiciones de los tramos cronometrados y del itinerario en general.

22.9. - Seguridad del tramo.

Cada tramo de test deberá contar con el siguiente dispositivo de seguridad:

22.19.1. - Un vehículo medico de intervención rápida ("S"), según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.017, será recomendable cuando el tramo de Test sea inferior a 3,5 km y será OBLIGATORIO cuando el tramo de test exceda de 3,5 Km.

22.19.2. - Una Ambulancia de S.V.A. (Soporte Vital Avanzado) según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2015.

22.19.3. - Un vehículo de intervención rápida de rescate y excarcelación ("R"), homologado por la F.A.C.V. según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.017.

22.19.4. - Una red de emisora específica para cada tramo cronometrado, intercaladas dentro del recorrido, (excluyendo las de Salida y Stop del TC, la "media" de Kms. por emisora de seguridad no sea superior a 0,8 km para tramos diurnos/nocturnos) que permitirá el seguimiento de los vehículos y la vigilancia del desarrollo de la Prueba. Estas emisoras deberán tener comunicación directa con Dirección de Carrera

22.19.5. - Cada puesto de radio deberá estar claramente señalizado (dibujos 12 y 13 del Anexo nº 2) para su perfecta visibilidad por los participantes y resto de vehículos de Organización.

22.19.6. - Una grúa para retirar los vehículos participantes averiados fuera de la carretera, al lugar seguro más próximo.

22.19.7. – Encintado: El color de la cinta **o carteles** para delimitar las zonas prohibidas al público, deberá ser de color rojo. El color de la cinta **o malla** a partir de la cual se podrá colocar el público, deberá ser de color azul. Las cintas publicitarias únicamente servirán para delimitar los cortes de camino que no formen parte de una escapatoria.

22.19.7.1. – Encintado de Accesos al T.C.: Todos los caminos, carreteras y accesos, que confluyan en el tramo cronometrado, deberán estar señalizados con un cartel adherido a la cinta, por ambas caras, con indicación de

“ACCESO PROHIBIDO - Carretera Cortada por prueba automovilística, el día xx/xx/2014 de xx:xxhoras hasta xx:xx horas”. El color de la cinta, deberá ser de color azul.

(La falta de alguno de estos elementos entrañará la ANULACION de los Test)

22.20. - Seguridad de los participantes

22.20.1. - Cada vehículo participante deberá transportar al menos un triángulo rojo reflectante homologado que, en caso de parada del vehículo, en un tramo cronometrado o de enlace, deberá ser colocado por un miembro del equipo, de forma visible, como mínimo 50 m antes del vehículo con el fin de avisar a los pilotos siguientes. De la misma forma, también deberán transportar al menos un chaleco reflectante homologado que deberá de guardar y usar, tal y como indica el Código de la Circulación, en caso de parada del vehículo en un tramo cronometrado o de enlace. Al equipo que no observe estas reglas, le será impuesta una penalización.

22.20.2. - En el caso de un accidente en el que no haya ningún herido que requiera atención médica inmediata, la señal OK del Road-Book o el facilitado por la Organización, debe ser claramente mostrada como mínimo a los tres vehículos siguientes, así como a cualquier vehículo o helicóptero que preste asistencia médica. Al equipo que no observe esta regla le será impuesta una sanción.

ANEXO Nº 2 - SEÑALIZACIÓN RALLYES

Dirección	Tipo de Control	SEÑALIZACIÓN	Dirección
	CONTROL de PASO		
	CONTROL HORARIO		
	CONTROL HORARIO y SALIDA de TRAMO		
	PUESTO de RADIO		
	PUESTO de ASISTENCIA MÉDICA		
	LLEGADA de TRAMO		
	REAGRUPAMIENTO	 (Si el CH de Salida es común al de Entrada a Zona de Asistencia)	
	ENTRADA ZONA de ASISTENCIA (si no es común a la salida del Reagrupamiento)		
	SALIDA ZONA de ASISTENCIA		
	CONTROL de NEUMÁTICOS		
	MARCAJE de NEUMÁTICOS		